



MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
PROVINCIA DE RIO NEGRO
Poder Ejecutivo

Dina Huapi, 10 de abril de 2023

RESOLUCIÓN 034/INT/2023

VISTO:

Carta Orgánica Municipal
Nota 11-DDD-2023

CONSIDERANDO:

Que, en la localidad de Dina Huapi, se da fomento constante al deporte, habiendo incorporado a la grilla de actividades del Polideportivo Municipal en 2021 la disciplina Gimnasia Rítmica, la que cada año suma más participantes, llegando en 2023 a cuarenta y cinco (45) niñas que realizan la actividad.

Que la Constitución de la Provincia de Río Negro prevé en su art. 38 *"Se promueven las actividades sociales que complementan el bienestar del hombre y su familia para la correcta utilización del tiempo libre, respetando las características propias del medio. El Estado fomenta especialmente el deporte aficionado, la recreación, la cultura y el turismo."*

Que la Carta Orgánica Municipal dispone, en su art artículo 18. *El deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberán estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera los espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.*

Que, desde la Dirección de Desarrollo Deportivo, solicitan la viabilidad de incorporar a la disciplina a la Federación Rionegrina de Gimnasia, a los fines que las asistentes a la actividad puedan participar de los torneos a desarrollarse, buscando potenciar la actividad y darle un contenido mas competitivo a las diferentes categorías.

Que, la solicitud formulada es atendible, toda vez que implica acompañamiento y apoyo a las actividades deportivas que se brindan desde el Polideportivo Municipal.

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 72 inciso 15 que es potestad de la Intendente Municipal "Administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado

municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y las ordenanzas que en su consecuencia se dicten".

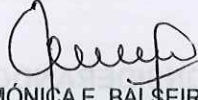
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Secretaría de Desarrollo Económico a arbitrar los medios necesarios para abonar la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) en concepto de afiliación de la escuela municipal de gimnasia rítmica a la Federación Rionegrina de Gimnasia.

Artículo 2º) De forma.


Arq. MÓNICA E. BALSEIRO
Intendente
Municipalidad de Dina Huapi

LUZ E. FARIAS
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Dina Huapi

BOLETÍN OFICIAL	
Mesa de Entradas	
Concejo Deliberante de Dina Huapi	
Fecha	05.05.2023
Hora	9:50